



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

**"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "**

RESOLUCIÓN 09/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 2355/2014, mediante la cual se estableció en el ámbito del Distrito de Carlos Tejedor el régimen de Presupuesto Participativo; y la Ordenanza N° 2957/2025, modificatoria de los artículos 4° y 6° de la mencionada norma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2355/2014 creó un mecanismo de participación ciudadana destinado a que los vecinos del distrito puedan intervenir de manera directa en la definición de prioridades y asignación de recursos públicos municipales;

Que dicho régimen establece expresamente en su Artículo 5° las distintas instancias de participación vecinal, diagnóstico, deliberación, selección y control de ejecución de proyectos;

Que asimismo el Artículo 8° dispone la creación del Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, integrado por representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y de organizaciones intermedias locales;

Que la Ordenanza N° 2957/2025 modificó el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2355/2014 estableciendo que "el Departamento

Ejecutivo determinará por Decreto el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado a la modalidad indicada en el artículo precedente, antes del 31 de mayo de cada año", fijando además que dicho porcentaje "no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) del total del Presupuesto Municipal";

Que, a pesar de encontrarse plenamente vigente, el régimen de Presupuesto Participativo no viene siendo ejecutado desde hace años en el Distrito de Carlos Tejedor;

Que tampoco se ha dado cumplimiento, al día de la fecha, con la determinación y comunicación del porcentaje del Presupuesto Municipal afectado al Presupuesto Participativo correspondiente al presente ejercicio, incumplándose el plazo máximo establecido por la propia ordenanza, esto es, el 31 de mayo de cada año;

Que el incumplimiento reiterado de una ordenanza vigente implica desatender herramientas institucionales de participación ciudadana aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante;

Que resulta necesario exigir el efectivo cumplimiento de las ordenanzas vigentes y garantizar mecanismos transparentes y democráticos de participación vecinal en la definición de prioridades presupuestarias;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 2355/2014 y sus modificatorias, relativas al régimen de Presupuesto Participativo en el Distrito de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2355/2014 -modificado por Ordenanza N° 2957/2025- respecto de la determinación, antes del 31 de mayo del corriente año, del porcentaje del Presupuesto Municipal destinado al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 3°.- Solicítese asimismo al Departamento Ejecutivo remita copia del Decreto correspondiente mediante el cual se determine el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado al régimen de Presupuesto Participativo para el ejercicio vigente, conforme lo establece la normativa mencionada.

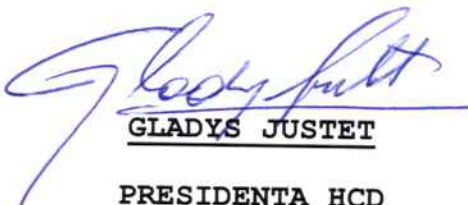
ARTÍCULO 4°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo informe si se ha conformado el Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 2355/2014 y, en caso negativo, indique las razones de su incumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DIA DEL MES DE JUNIO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD